

CPSME/ 02 /2022/INCAR-STC
STC-CNCS-021/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA, IGNACIO CHÁVEZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.C. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, REPRESENTADO POR EL LIC. FIDEL RODRÍGUEZ MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL S.T.C.", A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES CITARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2000.

I.2. TIENE POR OBJETO PRINCIPAL LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL CAMPO DE LA SALUD, LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DE LOS PADECIMIENTOS CARDIOVASCULARES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2º, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.

I.3. EL L.C. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, LO QUE SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 85,197 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2021, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL SOBERÓN MAINERO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 181 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y MANIFIESTA QUE A LA FECHA DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS.

I.4. TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN CALLE JUAN BADIANO NÚMERO 1, COLONIA SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14080 EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES INC-430623-C16.

I.5. CUENTA CON LICENCIA SANITARIA NÚMERO 2014002047, FOLIO NÚMERO A 16952, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD, Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE SALUD, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA.

I.6. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, DE LA LEY GENERAL DE SALUD SE SUJETA A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE LE SON APLICABLES.

II. "EL S.T.C." POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL DECLARA QUE:

II.1 SU REPRESENTADO ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DE 19 DE ABRIL DE 1967, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO, Y DE CONFORMIDAD CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES MEDIANTE DECRETOS DE FECHAS 25 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y 20 DE FEBRERO DE 2007, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002, Y 21 Y 23 DE FEBRERO DE 2007, RESPECTIVAMENTE, SU OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN TREN CON RECORRIDO SUBTERRÁNEO, SUPERFICIAL Y ELEVADO, PARA EL TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREAS CONURBADAS DE ÉSTA Y DEL ESTADO DE MÉXICO; LA ADECUADA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS MEDIANTE VEHÍCULOS QUE CIRCULEN EN LA SUPERFICIE Y CUYO RECORRIDO COMPLEMENTE EL DEL TREN SUBTERRÁNEO, ASÍ COMO LA ATRIBUCIÓN DE PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA A ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ACTUALMENTE FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 44, FRACCIÓN I, Y 45, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.2. EL LIC. FIDEL RODRÍGUEZ MALDONADO ACREDITA SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53,722 LIBRO 897 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021 OTORGADA ANTE LA FE DEL MTRO. VÍCTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, NOTARIO PÚBLICO 174 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA QUE "EL S.T.C." LE OTORGÓ ENTRE OTRAS FACULTADES, UN PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ESTOS EFECTOS.

II.3. SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE STC 670419 QY1.

II.4. PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE DELICIAS NÚMERO 67, PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06070 EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

II.5. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y "EL S.T.C.", QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 16 DE MARZO DE 1970, A ÉSTE ÚLTIMO SE LE PERMITIÓ HACERSE CARGO DE LA ATENCIÓN MÉDICA DE SUS TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES.

CPSME/ 01 /2022/INCAR-STC
STC-CNCS-021/2022

II.6. MANIFIESTA SU INTERÉS EN SUSCRIBIR CON "EL INSTITUTO" EL PRESENTE CONVENIO, EN VIRTUD DE REQUERIR LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA, PARA LOS TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES DE "EL S.T.C." EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES.

II.7. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE OFICIO **SGAF/DF/GP/3773/2021**, DE FECHA **30 DE DICIEMBRE DE 2021**, LA GERENCIA DE PRESUPUESTO, COMUNICÓ A LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, AMBAS DE "EL S.T.C." LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO **SAF/SE/DGPPCEG/6015/2021** DE FECHA **29 DE NOVIEMBRE DE 2021** LA CUAL ESTA SUJETA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022 POR PARTE DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL QUE HACE UN DESGLOSE DE LA CITADA PREAUTORIZACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE CUENTA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DEL PRESUPUESTO PARA "EL S.T.C." Y SE REGISTRA EN LA PARTIDA **3993 "SUBROGACIONES"**, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.8. TODA VEZ QUE "EL S.T.C." ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y "EL INSTITUTO" ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL PRESENTE CONVENIO NO ESTÁ SUJETO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CITADA LEY.

III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES QUE:

III.1. CONOCEN LOS DERECHOS DEL PACIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA ADECUADA: EL PACIENTE TIENE DERECHO A QUE LA ATENCIÓN MÉDICA SE LE OTORQUE POR PERSONAL PREPARADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SU ESTADO DE SALUD Y LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE BRINDA LA ATENCIÓN; ASÍ COMO SER INFORMADO CUANDO REQUIERA REFERENCIA A OTRO MÉDICO. RECIBIR TRATO DIGNO Y RESPETUOSO: EL PACIENTE TIENE DERECHO A QUE EL MÉDICO, LA ENFERMERA Y EL PERSONAL QUE LE BRINDE ATENCIÓN MÉDICA, SE IDENTIFIQUE Y LE OTORQUE UN TRATO DIGNO, CON RESPECTO A SUS CONVICCIONES PERSONALES Y MORALES, PRINCIPALMENTE LAS RELACIONADAS CON SUS CONDICIONES SOCIOCULTURALES, DE GÉNERO, DE PUDOR Y DE SU INTIMIDAD, CUALQUIERA QUE SEA EL PADECIMIENTO QUE PRESENTE, Y SE HAGA EXTENSIVO A LOS FAMILIARES O ACOMPAÑANTES.

RECIBIR INFORMACIÓN SUFICIENTE, CLARA OPORTUNA Y VERAZ: EL PACIENTE, O EN SU CASO EL RESPONSABLE, TIENE DERECHO A QUE EL MÉDICO TRATANTE LES BRINDE INFORMACIÓN COMPLETA SOBRE EL DIAGNÓSTICO, PRONÓSTICO Y TRATAMIENTO; SE EXPRESE SIEMPRE EN FORMA CLARA Y COMPRENSIBLE, SE BRINDE CON OPORTUNIDAD CON EL FIN DE FAVORECER EL CONOCIMIENTO PLENO DEL ESTADO DE SALUD DEL PACIENTE Y SEA SIEMPRE VERAZ, AJUSTADA A LA REALIDAD.

DECIDIR LIBREMENTE SOBRE SU ATENCIÓN:

ACCESO: LOS DERECHOHABIENTES TENDRÁN LA MISMA OPORTUNIDAD DE ACCESO EXPEDITO A LOS SERVICIOS.

RESPECTO Y DIGNIDAD: EL TRATO AL PACIENTE DEBERÁ PROPORCIONARSE EN TODO MOMENTO EN FORMA RESPETUOSA.

PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD: LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS DEBERÁN CUIDAR SIEMPRE UN PROFUNDO RESPETO A LA PRIVACIDAD ASÍ MISMO, LA INFORMACIÓN RELATIVA DEBERÁ PRESERVAR LA CONFIDENCIALIDAD.

SEGURIDAD PERSONAL: EL INDIVIDUO TENDRÁ DERECHO A QUE DURANTE SU ATENCIÓN SE LE BRINDEN TANTO A ÉL COMO A SUS ACOMPAÑANTES Y PERTENENCIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

IDENTIDAD: EL PACIENTE TENDRÁ DERECHO A CONOCER LA IDENTIDAD Y GRADO DE PREPARACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA SALUD QUE LO ATIENDEN, Y LA PERSONA RESPONSABLE DEL EQUIPO.

INFORMACIÓN: EL USUARIO TENDRÁ DERECHO A SER INFORMADO SOBRE SU PADECIMIENTO, LOS MÉTODOS DIAGNÓSTICOS Y SUS RIESGOS, BENEFICIOS Y ALTERNATIVAS, LO MISMO QUE LAS MEDIDAS TERAPÉUTICAS OCASIONEN Y SOBRE EL PRONÓSTICO DE SU PADECIMIENTO.

COMUNICACIÓN: EL ENFERMO TENDRÁ DERECHO A MANTENERSE EN TODO MOMENTO EN COMUNICACIÓN CON SU FAMILIA Y A SER INFORMADO EN FORMA COMPRENSIBLE PARA ÉL.

CONSENTIMIENTO: EL PACIENTE NO DEBERÁ SER SOMETIDO A NINGÚN PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICO SIN SER INFORMADO PRECISAMENTE DE SUS RIESGOS, BENEFICIOS Y ALTERNATIVAS. TENDRÁ DERECHO A PARTICIPAR EN LAS DECISIONES RELACIONADAS CON SU TRATAMIENTO Y EL DIAGNÓSTICO DE SU PADECIMIENTO.

CONSULTAS: EL PACIENTE TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR OTRAS OPINIONES SOBRE SU PADECIMIENTO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE SEGUROS RESPECTIVO.

CPSME/ 02 /2022/INCAR-STC
STC-CNCS-021/2022

NEGATIVA AL TRATAMIENTO: EL PACIENTE TENDRÁ DERECHO A NO ACEPTAR LAS PROPUESTAS TERAPÉUTICAS.

III.2. PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE ENTENDERÁ POR "**PACIENTE**", LA PERSONA O PERSONAS QUE SON ENVIADAS O CANALIZADAS POR "**EL S.T.C.**" A "**EL INSTITUTO**", DE CONFORMIDAD CON LA DECLARACIÓN II.6. DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA EL EFECTO DE PROPORCIONAR SERVICIOS DE SALUD, MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN SU CASO RESPECTO DE ENFERMEDADES DEL APARATO CARDIOVASCULAR.

III.3. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

III.4. CONOCEN EL CONTENIDO DEL "**ANEXO 1**" (TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN, Y "**ANEXO 2**" (MECANISMOS DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA), LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE CONVENIO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

III.5. ES SU VOLUNTAD OBLIGARSE Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "**EL INSTITUTO**" SE OBLIGA A PROPORCIONAR SERVICIO DE SALUD Y ATENCIÓN MÉDICA Y EN SU CASO HOSPITALIZACIÓN ESPECIALIZADA EN ENFERMEDADES DEL APARATO CARDIOVASCULAR ATENDIENDO SIEMPRE AL LÍMITE DE SU CAPACIDAD, DISPONIBILIDAD Y DEMANDA DE SERVICIOS; PARA LOS TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES DE "**EL S.T.C.**" QUE LO REQUIERAN, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO CON LA HOJA DE REFERENCIA MEMBRETADA DE "**EL S.T.C.**" SEGÚN CORRESPONDA A LA PERSONA Y UNA VEZ QUE "**EL INSTITUTO**" COMPRUEBE LOS DATOS PROPORCIONADOS.

SEGUNDA. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "**EL INSTITUTO**" A LOS TRABAJADORES Y/O DERECHOHABIENTES DE "**EL S.T.C.**" SE REALIZARÁN EN LA MISMA FORMA, CALIDAD Y ATENCIÓN EN QUE LOS PRESTA A CUALQUIER PACIENTE Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE ESTE CONVENIO.

DICHOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE "**EL INSTITUTO**", EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.4.

EL PERSONAL AUTORIZADO DE "**EL S.T.C.**" MEDIANTE CARTA ESCRITA Y MEMBRETADA, LE SOLICITARÁ A "**EL INSTITUTO**" QUE PROPORCIONE A LOS TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES DE "**EL S.T.C.**", LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

ASIMISMO, ADJUNTARÁ A LA COMUNICACIÓN CITADA UNA REFERENCIA QUE CONSISTIRÁ EN UN RESUMEN CLÍNICO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS QUE SE ESTABLECEN EN EL "ANEXO 2" (MECANISMOS DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA).

"EL INSTITUTO" ÚNICAMENTE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LOS TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES DE "EL S.T.C.", QUE LE PRESENTEN LA COMUNICACIÓN ESCRITA ACOMPAÑADA DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON EL "ANEXO 2" (MECANISMOS DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA). EXPEDIDO Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL PERSONAL AUTORIZADO DE "EL S.T.C."

EN TODO LOS CASOS, "EL INSTITUTO" PODRÁ VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE CUALQUIER SOLICITUD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, ATENCIÓN MÉDICA, EN SU CASO HOSPITALIZACIÓN QUE LE SEA PRESENTADA.

LOS TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES DE "EL S.T.C.", DEBERÁN SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE EXIGE "EL INSTITUTO" PARA EL INGRESO Y PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS COMO SI SE TRATARE DE UN PARTICULAR.

EL HECHO DE QUE LOS TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES DE "EL S.T.C." SEAN ADMITIDOS POR "EL INSTITUTO" PARA RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA, OBLIGA A "EL S.T.C." A PAGAR A "EL INSTITUTO", TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS A LOS TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES DE "EL S.T.C." PREVIA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

"EL S.T.C." ENTREGARÁ EL "ANEXO 2" (MECANISMOS DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA) A "EL INSTITUTO", QUE CONSISTIRÁ EN UN INFORME DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ATENCIÓN MÉDICA Y EN SU CASO HOSPITALIZACIÓN BRINDADA A LOS TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES DE "EL S.T.C." Y CONTENDRÁ LOS DATOS QUE ESTABLECE EL "ANEXO 1" (TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN).

TERCERA. SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD. - SI POR CUALQUIER MOTIVO, EN EL MOMENTO DEL INTERNAMIENTO NO EXISTEN HABITACIONES DISPONIBLES DEL NIVEL MENCIONADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE PROPORCIONARÁ A LOS TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES DE "EL S.T.C." UNA HABITACIÓN DE CATEGORÍA SUPERIOR, SIN INCREMENTO ALGUNO EN EL PRECIO. "EL INSTITUTO" PODRÁ REUBICAR A LOS PACIENTES TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES CUANDO ELLO SEA POSIBLE Y NO AFECTE LA SALUD DE LOS MISMOS.

"EL INSTITUTO", SUS EMPLEADOS O PERSONAL AUTORIZADOS PARA BRINDAR U OFRECER SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA Y HOSPITALIZACIÓN, SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, Y ACEPTA EXPRESAMENTE QUE CUALQUIER DAÑO FÍSICO, MORAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE SE PUDIERA OCASIONAR A LOS TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES DE "EL S.T.C." POR IMPERICIA, NEGLIGENCIA, FALTA DE ATENCIÓN,

CPSME/ 01/2022/INCAR-STC
STC-CNCS-021/2022

UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, SUSTANCIAS PELIGROSAS, INADECUADAS U OBSOLETAS, QUE LEGAL Y JUDICIALMENTE HAYAN SIDO IMPUTADOS A "EL INSTITUTO"; SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE PRESENTE Y FUTURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE "EL S.T.C." SERÁ CORRESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL TRABAJADOR Y DERECHOHABIENTE PUDIERE CAUSAR AL PERSONAL, INSTALACIONES Y EQUIPO DE "EL INSTITUTO".

CUARTA. INFORMACIÓN SOBRE LA DONACIÓN DE SANGRE.- "EL S.T.C." TIENE LA OBLIGACIÓN DE DAR A CONOCER A SUS TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES DE "EL S.T.C." QUE REMITA A "EL INSTITUTO" PARA SU ATENCIÓN MÉDICA, QUE EN EL MOMENTO EN QUE SURJA LA POSIBILIDAD DE UNA CIRUGÍA, HOSPITALIZACIÓN EN SERVICIOS CLÍNICOS O ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS: CATETERISMO CARDÍACO, REVASCULARIZACIÓN DEL MIOCARDIO, IMPLANTE DE PRÓTESIS VALVULAR, TRASPLANTE O CORRECCIÓN DE CARDIOPATÍA CONGÉNITA, LOS FAMILIARES DE LOS TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES DE "EL S.T.C.", TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR EL NÚMERO DE DONADORES DE SANGRE REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO" DE TAL FORMA QUE DESDE EL INGRESO DEL PACIENTE A "EL INSTITUTO" LOS FAMILIARES DE LOS TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES DE "EL S.T.C." DEBERÁN SEÑALAR A LOS CANDIDATOS A DONAR SANGRE Y UNA VEZ QUE SEAN REQUERIDOS, SE LES REALIZARÁN LAS PRUEBAS QUE INDIQUE EL MÉDICO DE BANCO DE SANGRE PARA ASEGURAR SU VIABILIDAD Y RECOLECTAR LA SANGRE BAJO CONDICIONES ÓPTIMAS DE CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SALUD, EN CASO DE NO SER APTOS PARA LA DONACIÓN, LOS FAMILIARES DEBERÁN PRESENTAR OTROS POSIBLES DONADORES.

"EL INSTITUTO" Y "EL S.T.C." QUEDAN EXENTOS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA DERIVAR DEL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE LA PRESENTE CLÁUSULA POR PARTE DE LOS FAMILIARES DE LOS TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES DE "EL S.T.C."

QUINTA. DIFUSIÓN E INFORMACIÓN.- "EL S.T.C." HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE SUS TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES, QUE "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ SU INGRESO Y LES PROPORCIONARÁ LOS SERVICIOS REQUERIDOS, SIEMPRE QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ACEPTEN SUJETARSE A LOS REGLAMENTOS Y NORMAS APLICABLES A "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, "EL S.T.C." HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE SUS TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, EL PROCEDIMIENTO DE INGRESO A "EL INSTITUTO" Y LOS LINEAMIENTOS REFERENTES A LA ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALIZACIÓN PACTADOS.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, PARA EL CASO DE QUE "EL INSTITUTO" SE VEA EN LA NECESIDAD DE SUBROGAR ALGÚN TIPO DE SERVICIO MÉDICO POR TRATARSE DE PADECIMIENTOS AJENOS A LAS ESPECIALIDADES QUE PROPORCIONA, ÉSTE REALIZARÁ LA SUBROGACIÓN, POR LO QUE NO REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE "EL

CPSME/ 02 /2022/INCAR-STC
STC-CNCS-021/2022

S.T.C.", SIN EMBARGO, "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A DAR AVISO INMEDIATO DE LA SUBROGACIÓN A "EL S.T.C." CUANDO ÉSTA PROCEDA.

SEXTA. MONTO MÁXIMO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL S.T.C." MANIFIESTA QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL MONTO MÁXIMO A EJERCER ES DE \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, POR SU PARTE "EL INSTITUTO" ACEPTA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DE "EL S.T.C." ES ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, POR LO QUE LA GERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DE "EL S.T.C." VIGILARÁ QUE NO SE REBASE EL MONTO TOTAL PACTADO.

SÉPTIMA. CUOTAS DE RECUPERACIÓN.- LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE "EL INSTITUTO" CORRESPONDERÁN AL NIVEL SOCIO-ECONÓMICO "SIETE" O "K" DEL TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN, VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE PROPORCIONE LA ATENCIÓN MÉDICA Y/U HOSPITALARIA A LOS TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES DE "EL S.T.C.". ACTUALMENTE, LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONARÁ "EL INSTITUTO" SON LOS SEÑALADOS EN EL "ANEXO 1" (TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN); EN EL CASO DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE NUEVOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA "EL INSTITUTO" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO, ÉSTOS SE DARÁN A CONOCER A "EL S.T.C." PREVIA A SU ENTRADA EN VIGOR.

NO SE OMITE MANIFESTAR QUE LOS PRECIOS POR INSUMOS DE ALTO COSTO Y MATERIAL DE CURACIÓN NO SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN EL TABULADOR INSTITUCIONAL, DE TAL SUERTE QUE SU COSTO SERÁ AL CIENTO POR CIENTO DE SU VALOR TOTAL, DE TAL SUERTE QUE SU COSTO SE VERÁ REFLEJADO EN LAS FACTURAS QUE EMITA "EL INSTITUTO" POR LA ATENCIÓN DEL PACIENTE QUE CORRESPONDA; AUNADO A LO ANTERIOR, LOS INSUMOS DE ALTO COSTO SON ADQUIRIDOS EN MONEDA EXTRANJERA (GENERALMENTE DÓLARES AMERICANOS), DE TAL MANERA QUE AL MOMENTO DE FACTURARLOS SE REALIZARÁ EL CAMBIO A MONEDA NACIONAL DE ACUERDO CON EL TIPO DE CAMBIO DEL DÍA EN QUE SE ADQUIERA EL INSUMO.

SI EL PACIENTE REQUIRIERA OTROS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS ADICIONALES URGENTES, O BIEN QUE DE NO PROPORCIONARLOS SE PONGA EN PELIGRO EL ESTADO DE SALUD DEL PACIENTE, SE PROPORCIONARÁN CON CARGO A "EL S.T.C."

EL RETRASO EN EL PAGO TENDRÁ COMO CONSECUENCIA UN INTERÉS MORATORIO MENSUAL EQUIVALENTE A LA TASA CORRESPONDIENTE DEL COSTO PORCENTUAL PROMEDIO (C.P.P.) VIGENTE DURANTE LA MORA.

OCTAVA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL S.T.C." SE OBLIGA A PAGAR A "EL INSTITUTO" TODOS LOS GASTOS GENERADOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MENSUALIDADES VENCIDAS DE ACUERDO CON EL IMPORTE QUE RESULTE DE ESTOS DURANTE EL PERIODO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE SEÑALAN EN EL "ANEXO 1" (TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN). EL MONTO QUE POR MES

CPSME/ 02 /2022/INCAR-STC
STC-CNCS-021/2022

RESULTA SE DEDUCIRÁ SUCESIVAMENTE DEL MONTO MÁXIMO DEL PRECIO TOTAL PACTADO.

PARA EFECTO DE LOS PAGOS ANTERIORES, "EL INSTITUTO" DEBERÁ PRESENTAR PARA SU REVISIÓN LAS FACTURAS QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL MES CORRESPONDIENTE, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN TÉRMINOS DE LAS LEYES FISCALES APLICABLES, JUNTO CON UNA RELACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES ATENDIDOS.

"EL S.T.C." PAGARÁ LAS FACTURAS DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL DE LA PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS, MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA O ELECTRÓNICA.

EL RETRASO EN EL PAGO TENDRÁ COMO CONSECUENCIA UN INTERÉS MORATORIO MENSUAL EQUIVALENTE A LA TASA CORRESPONDIENTE DEL COSTO PORCENTUAL PROMEDIO (C.P.P.) VIGENTE DURANTE LA MORA.

NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS.- NINGUNA DE "LAS PARTES" PODRÁN CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PARA LO CUAL DEBERÁ MEDIAR CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE SU CONTRAPARTE.

DÉCIMA. NO IMPLICACIÓN.- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONVENIO, NO IMPLICA, NI ATRIBUYE A "EL S.C.T." NINGUNA POSIBILIDAD DE DETERMINAR O INTERVENIR DE MANERA ALGUNA EN LA DIRECCIÓN DE "EL INSTITUTO" NI EN SUS REGLAMENTACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, NI MUCHO MENOS EN LA ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALARIA QUE SE BRINDE A TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES DE "EL S.T.C."

DÉCIMA PRIMERA. COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A COMUNICAR DE INMEDIATO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE ALTERE EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, CON EL FIN DE QUE DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO, LOS REPRESENTANTES QUE DESIGNEN PARA DICHOS EFECTOS, TOMEN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SEAN PERTINENTES.

CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO DEBERÁ SER POR ESCRITO, MIENTRAS LAS PARTES NO SE NOTIFIQUEN UN CAMBIO DE DOMICILIO, TODAS LAS NOTIFICACIONES Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE SE PRACTIQUEN EN EL DOMICILIO CITADO EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONVENIO, SURTIRÁN PLENAMENTE SUS EFECTOS.

DÉCIMA SEGUNDA. REVISIÓN DE EXPEDIENTE CLÍNICO.- "EL S.T.C." PODRÁ REVISAR EN LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO" LA PROCEDENCIA DE LOS GASTOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS BENEFICIARIOS, PREVIA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO ENVÍE A "EL INSTITUTO" CON CINCO DÍAS HÁBILES, PREVIOS A LA FECHA EN

LA QUE DESEE REALIZAR LA REVISIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE EL DERECHO A RETENER EL PAGO CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, EN EL CASO DE QUE "EL S.T.C." REQUIERA CONSULTAR ALGÚN EXPEDIENTE CLÍNICO, PODRÁ REALIZARLO SIEMPRE Y CUANDO SE SOLICITE MEDIANTE OFICIO LA AUTORIZACIÓN DEL COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD DE "EL INSTITUTO", QUIEN FACULTARÁ A UN MÉDICO COMPETENTE PARA REALIZAR LA CONSULTA DEL CASO, PREVIA LA AUTORIZACIÓN DEL PACIENTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHO EXPEDIENTE CLÍNICO ES PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO". "EL S.T.C." ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE RESUMEN CLÍNICO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN LA **NOM-004-SSA3-2012** DEL EXPEDIENTE CLÍNICO, Y EN LA **NOM-024-SSA3-2012** RELATIVA A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE REGISTRO ELECTRÓNICO PARA LA SALUD. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD; LO ANTERIOR EN CONCORDANCIA CON LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER Estrictamente CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE, EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE OTRA, CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A ESTABLECER LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD TÉCNICA Y DE ORGANIZACIÓN PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LOS DATOS PERSONALES QUE POSEAN, CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS TUTELADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES A LA MATERIA, POR LO QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE PROPORCIONAR A CUALQUIER PERSONA DIVERSA AL INTERESADO Y EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE DE SU INCUMPLIMIENTO SE DERIVE.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO PODRÁN MODIFICAR O ADICIONAR EL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE AJUSTARLO A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS.

TODA MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

CPSME/ 02/2022/INCAR-STC
STC-CNCS-021/2022

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR MUTUO CONSENTIMIENTO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO REALIZADA A LA OTRA PARTE POR LO MENOS CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN AL DÍA QUE SE PRETENDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, EN ESTE SUPUESTO, LAS PARTES DETERMINARÁN CONJUNTAMENTE EL MECANISMO PARA LOGRAR SU ADECUADA TERMINACIÓN, Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE QUEDEN PENDIENTES, Y PARA EL EFECTO SE SUSCRIBIRÁ EL CONVENIO CORRESPONDIENTE. EN CASO DE QUE ALGÚN TRABAJADOR O DERECHOHABIENTE DE **"EL S.T.C."** SE ENCUENTRE INTERNADO EN **"EL INSTITUTO"** Y CUYA SALUD SEA VALORADA MÉDICAMENTE COMO DELICADA SEGUIRÁ EN TRATAMIENTO HASTA QUE SU CONDICIÓN MEJORE, DEBIENDO SUFRAGAR ESTOS GASTOS **"EL S.T.C."**

ASIMISMO, EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA SI SE AGOTA EL MONTO MÁXIMO A EJERCER ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL MISMO.

LA RESCISIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL BASTANDO QUE LA PARTE AFECTADA LO COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

"LA PARTE" QUE MOTIVE LA RESCISIÓN CONTARÁ CON QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO A FIN QUE SUBSANE SU INCUMPLIMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL CASO DE QUE NO LO HAGA, LA RESCISIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS DE INMEDIATO, SIN NECESIDAD DE OTRA COMUNICACIÓN POR ESCRITO.

LAS OBLIGACIONES NACIDAS ANTES DE LA FECHA DE RESCISIÓN SE DEBERÁN REALIZAR HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO, POR LO QUE SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE PROPORCIONAR SERVICIOS DE SALUD, ATENCIÓN MÉDICA, EN SU CASO HOSPITALIZACIÓN A LOS TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES DE **"EL S.T.C."** QUE SE ENCUENTREN BAJO UN TRATAMIENTO QUE NO SEA CONVENIENTE SUSPENDER, OBLIGÁNDOSE POR SU PARTE **"EL S.T.C."** A CUBRIR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS.

DÉCIMA OCTAVA. NATURALEZA DEL CONVENIO.- EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y MÉDICOS ESPECIALIZADOS POR ESTA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL NO EXISTE NI EXISTIRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE **"LAS PARTES"** O ENTRE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS O FUNCIONARIOS ASÍ COMO, LAS RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL, FISCAL, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE PUDIERAN LLEGAR A PRESENTARSE. NI **"EL**

CPSME/ 02 /2022/INCAR-STC
STC-CNCS-021/2022

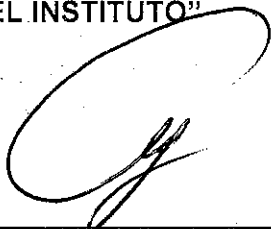
S.T.C." NI "EL INSTITUTO", PODRÁN SER CONSIDERADOS COMO PATRONES INTERMEDIARIOS, SUSTITUTOS O SOLIDARIOS DEL PERSONAL DE LA OTRA PARTE.

DÉCIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- EN CASO DE REALIZARSE EVENTOS DERIVADOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, "LAS PARTES" NO SERÁN RESPONSABLES, SI ESTOS IMPIDEN LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTROVERSIA DERIVADA DEL MISMO, SE RESOLVERÁ EN PRINCIPIO, DE COMÚN ACUERDO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNEN "LAS PARTES"; EN CASO DE NO LLEGAR A UN ARREGLO SATISFACTORIO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL, PARA DIRIMIR LA CONTROVERSIA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN EN TRES TANTOS, EL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "EL INSTITUTO"



L.C. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ
APODERADO LEGAL Y DIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN

POR "EL S.T.C."



LIC. FIDEL RODRÍGUEZ MALDONADO
APODERADO GENERAL

TESTIGOS



L.A.E. CHRISTIAN RUEDA LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
TESORERÍA



L.M.C. EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ
BECERRIL
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
GERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



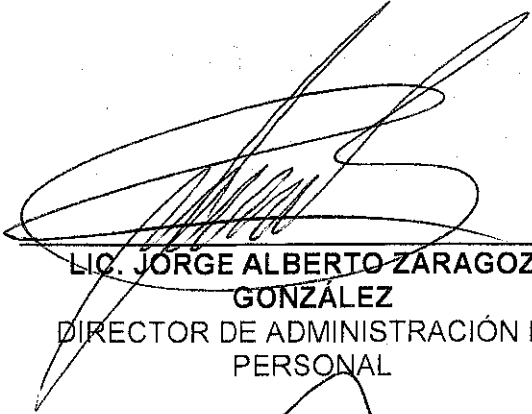
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
Renacimiento de la excelencia



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

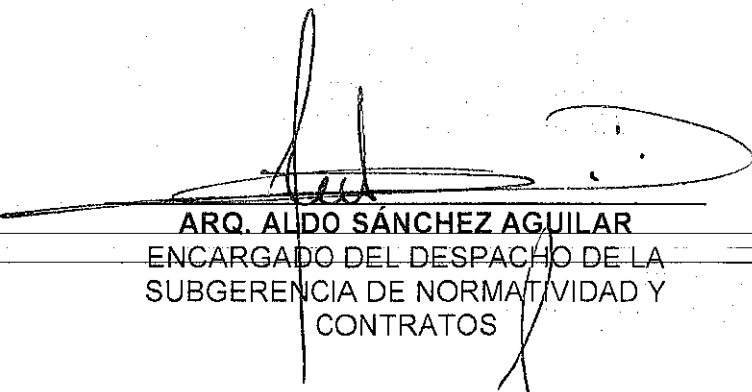


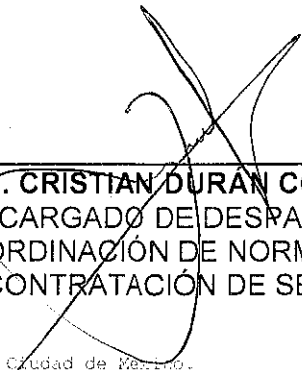
CPSME/ 01/2022/INCAR-STC
STC-CNCS-021/2022


**LIC. JORGE ALBERTO ZARAGOZA
GONZÁLEZ**

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE
PERSONAL


L.C.P. RICARDO CORDERO FIGUEROA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS


ARQ. ALDO SÁNCHEZ AGUILAR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBGERENCIA DE NORMATIVIDAD Y
CONTRATOS


LIC. CRISTIAN DURÁN CONTRERAS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



2022 Ricardo
Flores
Año de
Magón

13/13

**CPSME/ 01 /2022/INCAR-STC
STC-CNCS-021/2022**

REVISIÓN JURÍDICA

MTRO. OSCAR JOSÉ CADENA DELGADO.
GERENTE JURÍDICO

EL PRESENTE CONVENIO, SE REvisa EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE ASPECTOS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS, LA GERENCIA JURÍDICA ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE

VALIDACIÓN JURÍDICA

VALIDÓ: ELDR

AUTORIZÓ: LCS

REVISÓ: YAMC

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA, IDENTIFICADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ" CON EL NÚMERO CPSME/2022/INCAR-S.T.C. Y POR EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO CON EL NÚMERO STC-CNCS-021/2022, DE FECHA 01 DE ENERO DE 2022.

Oficio No. 349-B-1-142

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel K
ATENCIÓN MÉDICA		
021001	Cardiólogo clínico en piso, por día	1,779
021002	Cardiólogo clínico en piso, por día festivo	2,076
021003	Médico interconsultante en piso, por día	1,779
021004	Médico interconsultante, por día festivo	2,076
021005	Cardiólogo en U. Coronaria, por día	1,038
021006	Cardiólogo clínico en U. Coronaria, por día	1,038
021007	Enfermera especialista en piso, por turno diurno	990
021008	Enfermera especialista en piso, por TN o en DF	1,287
021009	Cirujano	59,308
021010	Primer ayudante en cirugía	17,792
021011	Segundo ayudante en cirugía	5,931
021012	Anestesiólogo	17,792
021013	Perfusionista	4,940
021014	Perfusionista, en TN o DF	6,180
021015	Enfermera circulante	2,965
021016	Enfermera circulante, en TN o DF	3,707
021017	Enfermera instrumentista	2,965
021018	Enfermera instrumentista, en TN o DF	3,707
021019	Enfermera auxiliar en cirugía	990
021020	Enfermera auxiliar en cirugía, en TN o DF	1,487
021021	Intendencia turno diurno	130
021022	Intendencia turno nocturno	255
021023	Atención médica en terapia postquirúrgica inmediata (primeras 24 hrs.)	17,496
021026	Atención de enfermera en ter. postquirúrgica, por turno diurno	1,975
021027	Atención de enfermera en ter. postquirúrgica, por TN o en DF	2,473
021028	Atención de enfermera aux. en ter. postquirúrgica, por turno diurno	990
021029	Atención de enfermera aux. en ter. postquirúrgica, por TN o en DF	1,483
021030	Hemodinamista, por cateterismo diagnóstico	17,792
021031	Hemodinamista, por angiografía	20,758
021032	Hemodinamista, por estudio electrofisiológico	20,758
021033	Hemodinamista, por implantación de marcapaso en una cámara	20,758
021034	Hemodinamista, por implantación de marcapasos en dos cámaras	35,585
021035	Hemodinamista, por angioplastia	44,481
021036	Hemodinamista, por valvuloplastia	44,481

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel K
021037	Enfermera especialista en sesión de hemodinámica	1,234
021038	Enfermera especialista en sesión de hemodinámica, en TN o DF	1,732
021039	Técnico en sesión de hemodinámica	1,234
021040	Técnico en sesión de hemodinámica, en TN o DF	1,483
021041	Guardia de enfermería en banco de sangre	1,483
021042	Enfermera auxiliar en piso, por turno diurno	546
021043	Enfermera auxiliar en piso, por TN o en DF	771
021045	Médico en procedimiento	59,308
021048	Enfermera en procedimiento	1,234
021049	Enfermera en procedimiento en TN o DF	1,483
021050	Técnico en procedimiento	1,234
021051	Técnico en procedimiento en TN o DF	1,483
021060	Hemodinamista, por cambio de electrodos de marcapaso	5,931
021061	Enfermera auxiliar en procedimiento	546
021062	Enfermera auxiliar en procedimiento TN o DF	771
151151	Médico en estudio diagnóstico	1,779
158082	Especialista en ECMO por turno	17,792
BANCO DE SANGRE		
060101	Aglutininas irregulares	330
060102	Antígeno-anticuerpo VIH	576
060103	Antígeno de superficie y anticuerpo core del virus de la hepatitis B	486
060104	Concentrados plaquetarios (procesamiento)	1,078
060108	Perfil pruebas cruzadas	300
060125	Grupo sanguíneo ABO y factor RH	197
060127	Microhematocrito	92
060128	Paquete globular o Concentrado eritrocitario	604
060130	Prueba de Coombs directa	156
060133	Plaquetoféresis	8,166
060134	Plasma fresco congelado	622
060137	Recambio plasmático (Plasmaféresis)	5,014
060138	Anticuerpos contra el Treponema Pallidum (Sífilis)	190
060390	Crioprecipitados	339
061060	Anticuerpos contra el virus de la hepatitis C	416
061250	Fracción de aféresis	1,510
060254	Anticuerpos a T-Cruzi	704

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel K
CARDIOLOGÍA NUCLEAR		
050021	Perfusión miocárdica con Talio Reposo-Redistribución	9,929
050024	Gammagrafía cerebral	15,888
050028	Gammagrafía Hepática	4,040
050032	Gammagrafía ósea de cuerpo entero	4,539
050033	Gammagrafía pulmonar perfusoria	4,347
050034	Gammagrafía pulmonar perfusoria ventilatoria	5,038
050035	Gammagrafía renal basal y post Captopril	4,223
050036	Gammagrafía renal basal	4,215
050084	Ventriculograma en equilibrio con Dobutamina	6,644
050095	Rastreo con Citrato de Galio-67	7,333
050150	Perfusión miocárdica con ISO reposo-estrés	8,690
050151	Perfusión miocárdica con ISO estrés (banda o farmacológico)	6,221
050153	Perfusión miocárdica con Talio Estrés-Redistribución	10,140
050154	Perfusión miocárdica con Talio Estrés-Redistribución+Reinyección	11,389
050163	Rastreo con MIBG (Metayodobencilguanidina)	6,281
050164	Marcado de leucocitos con Indio-III	15,998
050166	Rastreo de sangrado en tubo digestivo	5,926
050167	Reflujo gastroesofágico	4,040
050169	Estudio cerebral con FDG-F18	9,119
050175	Ventriculograma en equilibrio basal	6,037
050227	Perfusión miocárdica con ISO Reposo	6,013
050228	Gammagrafía para mediastinitis con UBI	2,761
050229	Gammagrafía de vías biliares	3,697
050230	Perfusión miocárdica con Nitrito	4,543
CARDIONEUMOLOGÍA		
082018	Gases arteriales (Gasometría)	542
082001	Cateterismo derecho con prueba farmacológica	12,907
082014	Cateterismo derecho	9,732
082002	Broncoscopia estándar	6,322
082003	Espirometría simple	1,025
082004	Difusión	2,770
082005	Sonda pleural, colocación	3,554
082007	Biopsia por aspiración	6,703
082015	Espirometría con pletismografía	2,770

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel K
CONSULTA EXTERNA		
015003	Curación	724
015008	Consulta externa, primera vez	1,036
015009	Consulta externa, subsecuente	893
015010	Interconsulta a otras instituciones	1,037
015011	Preconsulta, incluye placa de tórax	483
015012	Consulta externa, interconsulta	710
ECOCARDIOGRAFÍA		
050010	Ecocardiograma transtorácico bidimensional	3,435
050011	Ecocardiograma transesofágico bidimensional	6,637
050012	Ecocardiograma Fetal	5,393
050115	Ecocardiograma transtorácico con estrés farmacológico	6,637
050116	Ecocardiograma transtorácico con contraste con solución agitada	4,499
050117	Ecocardiograma transtorácico tridimensional	6,637
050416	Ecocardiograma transtorácico con contraste con ecorealizador	4,499
050417	Ecocardiograma transesofágico tridimensional	7,963
ELECTROCARDIOLOGÍA		
050002	Electrocardiograma Holter de 24 horas	2,044
050004	Electrocardiograma de 12 derivaciones	411
050005	Prueba de esfuerzo en banda	1,634
050007	Prueba de inclinación	2,642
050419	Prueba de inclinación con equipo Task	3,153
ESTOMATOLOGÍA		
086002	Curación dental	256
086004	Extracción complicada, por pieza	2,019
086005	Extracción ordinaria, por pieza	955
086007	Profilaxis y limpieza, por sesión	1,059
086008	Radiografía intraoral	377
086009	Extracción complicada, por pieza (paciente anticoagulado)	1,315
086010	Extracción ordinaria, por pieza (paciente anticoagulado)	956
HEMODINÁMICA		
030315	Cavografía	6,632
030326	Colocación de marcapaso doble cámara	18,156
030330	Valvuloplastia mitral	16,430
030331	Valvuloplastia pulmonar	16,366
030380	Embolización arterial selectiva	12,517
040004	Aortografía abdominal por cateterismo	7,975
040006	Angiografía pulmonar	7,847
040009	Angiografía de miembros inferiores por cateterismo	8,338

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel K
040011	Cateterismo derecho con ventriculografía derecha	8,330
040012	Cateterismo derecho e izquierdo con ventriculografía	8,330
040013	Cateterismo izquierdo con arteriografía coronaria	8,330
040016	Colocación de marcapasos unicameral	14,155
040017	Colocación de filtro en vena cava	17,530
040022	Pruebas de valoración hipertensión pulmonar	8,457
040029	Balón contrapulsación aórtica, implantación	12,892
040034	Cierre de comunicación interauricular (CIA)	17,815
040038	Valvuloplastia aórtica	16,381
040041	Cateterismo derecho con biopsia del miocardio	8,867
040044	Colocación de marcapaso transitorio o temporal	8,538
040047	Angioplastia transluminal carotídea	24,208
040050	Angioplastia transluminal de rama pulmonar	20,452
040051	Angioplastia transluminal en arteria periférica	20,452
040053	Angioplastia transluminal de arteria renal	15,111
040061	Ventriculografía izquierda por cateterismo	6,632
040063	Cierre de conducto arterioso (PCA)	17,993
040075	Cierre de comunicación interventricular (CIV)	20,420
040100	Angiografía de vasos supraaórticos por cateterismo	8,338
040102	Toma de muestras en venas renales por cateterismo	8,330
040105	Angioplastia transluminal coronaria 1 vaso	20,452
040107	Embolización de colaterales	12,517
040109	Exclusión endovascular de aneurisma en aorta abdominal	40,978
040110	Exclusión endovascular de aneurisma en aorta torácica	42,071
040111	Exclusión endovascular de disección en aorta torácica	42,071
040112	Angiografía pulmonar por cateterismo	8,338
050118	Ecocardiograma intracardiaco	7,817
087059	Aortoplastia	10,385
040114	Ultrasonido intracoronario	8,666
040115	Fracción reserva de flujo coronario (flujo de presión)	6,815
040116	Valvuloplastia de prótesis	16,355
040118	Permeabilización de fenestración	10,806
040120	Cierre de fenestración con oclisor	18,930
040122	Embolización de fistulas arterio-venosas	13,456
040123	Angiografía de aorta torácica	8,338
040124	Angiografía de arterias renales	8,338
040125	Angiografía de miembros torácicos	8,338
040126	Angiografía de vasos mesentéricos	8,338
040127	Angioplastia de aorta abdominal	15,945
040128	Angioplastia de arteria femoral	15,945
040129	Angioplastia de arteria iliaca	15,945

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel K
040130	Angioplastia de arteria mesentérica	15,945
040131	Angioplastia de arteria subclavia	15,945
040132	Angioplastia de arteria vertebral	15,945
040133	Angioplastia de tronco braquicefálico	15,945
040134	Angioplastia de tronco tibioperonéo	15,945
040135	Angioplastia de vena cava	15,945
040145	Exclusión endovascular de riñón	17,004
040146	Fragmentación, aspiración o trombolisis en sistema arterial pulmonar	13,933
040148	Reparación endovascular de bifurcación aortoilíaca	34,994
040149	Reparación endovascular de disección de aorta abdominal	34,587
040150	Trombolisis en sistema arterial periférico	10,637
040151	Denervación simpática renal	15,111
040152	Tomografía de coherencia óptica	8,666
040153	Implante de prótesis transcáteter (TAVI)	34,587
040154	Angioplastia coronaria con rotoablacion	20,452
040155	Colocacion de mitralclip	20,452
040156	Cierre de orijuela izquierda	17,993
040159	Extracción de cuerpo extraño	11,111
040158	Ablación con alcohol	20,452
ELECTROFISIOLOGÍA		
030171	Ablación endocárdica por cateterismo	18,181
030206	Estudio electrofisiológico	11,625
030325	Cambio de fuente de marcapaso	9,236
030327	Colocación de marcapaso tricameral	29,247
040020	Colocación de desfibrilador DAI	19,274
040031	Septostomía atrial	12,669
050001	Ablación con carto	40,553
050302	Ablación con carto ensite	40,553
050303	Crioablación	40,553
050304	Extracción de electrodos	18,156
HOSPITALIZACIÓN		
010001	Día cama en hospitalización	3,196
010003	Día cama en cuarto especial	3,879
010004	Día cama en terapia postquirúrgica	12,857
010005	Día cama en unidad coronaria	8,074
010007	Día cama en unidad hospitalización con terapia postquirúrgica	6,766
010008	Día cama en unidad hospitalización con unidad coronaria	6,766

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel K
LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA		
030187	Biopsia de médula ósea	2,019
060041	Agregometría plaquetaria con ADP, colágena y epinefrina	880
060052	Dímeros D	694
060053	Factor IX	880
060054	Factor V	262
060055	Factor VII	406
060056	Factor VIII	341
060057	Factor X	320
060058	Factor XI	474
060059	Factor XII	427
060060	Factor XIII	168
060061	Factor de Von Willebrand en plasma CoRi	695
060064	Fibrinógeno	259
060067	Hemoglobina libre en plasma	195
060070	Hemosiderina en médula ósea	288
060071	Hemosiderina en orina	270
060072	Heparina en plasma basal	1,058
060074	Lisis de Euglobulinas	317
060084	Tiempo de hemorragia Ivy	216
060085	Tiempo de protrombina capilar	210
060087	Tiempo de reptilasa	1,738
060088	Tiempo de trombina	235
060090	Tiempo de tromboplastina parcial activada	168
060093	Tiempo de protrombina, sustitución con plasma	244
060094	Tiempo de protrombina venoso	300
060096	Tiempo de tromboplastina, sustitución con plasma	261
060336	Antitrombina III	684
060338	Proteína C	805
060339	Proteína S	1,784
060340	Plasminógeno	1,118
060341	Resistencia a la proteína C	1,334
060425	Detección de anticoagulante lúpico por Russell	1,183
060426	Factor II	339
060431	Agregados plaquetarios circulantes	155
060432	Aggregometría plaquetar con ristocetina	1,158
061025	Rumpell-Leede	180
067830	Heparina en plasma 4 hrs	1,058
067832	Fosfatasa alcalina intraleucocitaria	168

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel K
LABORATORIO CENTRAL		
AREA DE INMUNOLOGÍA		
060344	Anticuerpos antinucleares en Células Hep-2	474
060347	Anticuerpos anti-Sm (Smith)	474
060345	Anticuerpos anti-SSB	477
060346	Anticuerpos anti-Sm/RNP	477
060251	Anticuerpos anti-SSA	474
067850	Anticuerpos Anti-nucleosomas	485
067851	Anticuerpos Anti-DNA-doble cadena cautrópico Elisa	505
067852	Anticuerpos Anti-Jo-1	474
067853	Anticuerpos Anti-P Ribosomal	505
060422	Identificación de anticuerpos por ELISA (ANTI-SSA, ANTI-SSB, ANTI-Sm, ANTI-Rnp)	1,906
060443	Anti SCL-70	592
060444	Anti-Centrómero B	537
061062	Anticuerpos anti-DNA Nativo Crithidia Luciliae	623
060441	Péptido cíclico citrulinado	892
067826	Anti-cardiolipina IgG	935
067827	Anti-cardiolipina IgM	935
067828	Anti B2-Glicoproteína IgG	629
067829	Anti B2-Glicoproteína IgM	629
155700	Anticuerpos anti-SSA/RO 52	668
AREA DE QUÍMICA		
060142	Ácido úrico en suero	69
060143	Albumina en suero	129
060139	Deshidrogenasa láctica en líquido	246
060144	Amilasa en suero	349
060145	Bilirrubinas totales	142
060146	Calcio en suero	245
060148	Cloro en suero	246
060149	Colesterol total	171
060151	Creatincinasa total	224
060152	Creatinina en suero	245
060153	Creatinina en orina de 24 horas	129
060154	Deshidrogenasa láctica en suero	248
060155	Digoxina	713
060157	Fierro sérico total	244
060158	Fierro sérico, capacidad de fijación	244
060160	Fosfatasa alcalina	168
060161	Fósforo en orina de 24 horas	101
060162	Fósforo en suero	85
060164	Glucosa en suero	245

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel K
061078	Glucosa en orina	96
060165	Prueba de tolerancia oral a la glucosa	185
060169	Potasio en suero	246
060170	Potasio en orina	246
060171	Proteínas en suero	211
060172	Sodio en suero	150
060173	Aspartato amino transferasa AST/TGO	242
060174	Alanin amino transferasa ALT/TGP	116
060175	Triglicéridos	168
060176	Nitrógeno de urea en suero	245
060285	Ciclosporina Cmáx	898
060284	Ciclosporina Cmín	898
060291	Colesterol HDL	221
060295	Vancomicina Cmín	961
060296	Colesterol LDL	221
060335	Fierro, % de saturación	244
060342	Tacrolimus	677
060353	Triyodotironina total (T3)	432
060354	Tiroxina (T4)	432
060358	Tiroxina (T4), captación	432
060355	Tirotrofina (TSH)	432
060359	Antígeno prostático específico (APE)	449
061007	Sodio en orina	246
061009	Calcio en orina de 24 horas	171
061011	Amilasa en orina de 24 horas	347
061012	Bilirrubina directa	129
061022	Ferritina en suero	920
061066	Nitrógeno de urea en orina de 24 horas	64
061069	Acido úrico en orina de 24 horas	62
061074	Proteínas en líquido	211
061076	Albúmina en líquido	129
061080	Cloro en orina	246
061097	Vancomicina Cmáx	1,232
061100	Magnesio en suero	180
060372	Glycohemoglobina HbA1c (%)	750
061123	Proteínas en líquido cefalorraquídeo	211
061125	Microproteína en orina 24 horas	73
060331	Volumen de orina	193
060445	Proteinas en orina	34
060257	Complemento C3	594
060258	Complemento C4	594
060264	Factor reumatoide	537

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel K
060446	Microalbúmina en orina aleatoria	262
060447	Cistatina C	881
060277	Proteína C reactiva de alta sensibilidad	469
514277	Catecolaminas plasma y orina	1,209
514278	Metanefrinas fraccionadas plasma y orina	901
514279	Relación aldosterona renina	608
155651	1-84 PTH (hormona paratiroidea)	667
155652	25 Hidroxi vitamina D total	485
AREA DE URGENCIAS		
061127	Glucosa en líquidos	96
061130	Troponina I	251
067513	Creatincinasa fracción MB (CKMB)	317
061133	Tiempo de tromboplastina parcial	168
061136	Creatincinasa total	224
061144	Creatinina en orina	129
067507	Dímeros D en plasma, detección	616
067508	Fibrinógeno (coagulométrico) (Método de Clauss)	259
067820	NT-Pro BNP (péptido natriurético)	251
067825	Nitrógeno de urea en orina	64
514276	BNP	81
061141	Aspartato amino transferasa AST/TGO	242
067511	Calcio sérico	245
061101	Cloro en orina	246
061135	Cloro sérico	246
061137	Creatinina en suero	245
061081	Deshidrogenasa láctica en líquido	246
061138	Deshidrogenasa láctica en suero	248
060221	Gases arteriales (gasometría)	542
061128	Glucosa en suero	245
061143	Nitrógeno de urea en suero	245
061103	Potasio en orina	246
061139	Potasio en suero	246
061102	Sodio en orina	246
061140	Sodio en suero	150
061134	Tiempo de protrombina venoso	300
067512	Biometría hemática completa (con diferencial)	317
067855	Proteína C reactiva de alta sensibilidad	469
067856	Ferritina en suero	920
067857	Alanin amino transferasa ALT/TGP	116
067858	Albúmina en suero	129
067859	Bilirrubina directa	129
067860	Bilirrubinas totales	142

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel K
067861	Fosfatasa alcalina	168
067862	Proteínas en suero	211
067863	Fósforo en suero	85
067864	Magnesio en suero	180
155650	Troponina T de alta sensibilidad	278
AREA DE HEMATOLOGIA RUTINA		
060006	Biometría hemática de rutina	168
060018	Biometría hemática completa (con diferencial)	317
060049	Reticulocitos en sangre	85
060098	Velocidad de sedimentación globular	74
LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA		
060183	Bacilo Koch, cultivo	722
060184	Bacilo Koch, baciloscopia	407
060186	Coproparasitoscópico (una muestra)	222
060187	Coproparasitoscópico (Graham)	277
060188	Cultivo de catéter/cable de marcapaso	463
060191	Sangre en materia fecal	323
060192	Examen general de orina	229
060195	Hematozoario	184
060196	Hemocultivo	859
060199	Hongos cultivo u Hongos directo	859
060200	Cultivo de líquido cefalorraquídeo	881
060203	Cultivo de líquido de diálisis	466
060273	Cultivo de líquido sinovial	652
060343	Cultivo de médula ósea (Mielocultivo)	597
060438	Otros líquidos corporales	650
060439	Procalcitonina	1,236
060440	Rotavirus	733
061026	Actividad bactericida sérica	683
061028	Búsqueda de parásitos oportunistas	184
061029	Amiba en fresco	193
061031	Cultivo de líquido de pericardio	759
061032	Cultivo de líquido peritoneal	759
061033	Cultivo de líquido pleural	759
061036	Cultivo de aspiración bronquial	942
061038	Cultivo de biopsias	469
061039	Cultivo de expectoración	663
061040	Cultivo de exudado faríngeo	465
061041	Cultivo de exudado nasal	504
061042	Cultivo de exudado ocular	604
061043	Cultivo de exudado uretral	502
061044	Cultivo de lavado bronquioloalveolar	942

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel K
061045	Cultivo de secreción de absceso	704
061046	Cultivo de secreción de herida	659
061047	Cultivo de exudado ótico	650
061048	Cultivo de testigo de válvula	447
061049	Coprocultivo	670
061051	Urocultivo	507
061055	Cultivo de exudado vaginal	684
061058	Cultivo valvular protésica o nativa	673
061190	PCR para Tb	1,503
061193	Eósinofilos en moco nasal	431
067821	Citomegalovirus IgG	935
067822	Citomegalovirus IgM	935
067823	Cultivo de soluciones intravenosas	465
067824	Detección de toxina de Clostridium	891
153821	qRT-PCR SARS-CoV-2 Nasofaríngeo	2,672
153829	qRT-PCR SARS-CoV-2 Aspirado bronquial	1,065
153830	qRT-PCR SARS-CoV-2 Lavado bronquioalveolar	1,065
155850	Prueba rápida para la detección de antígeno COVID-19	637
LABORATORIO DE PATOLOGÍA		
066602	Biopsia con tinciones especiales	2,702
066605	Citología simple	2,116
066612	Microscopía electrónica (de transmisión y de barrido)	9,547
066613	Expectoración en Carbowax	736
066614	Biopsia	3,341
066616	Biopsia por aspiración	3,736
066618	Biopsia renal con microscopía electrónica	10,535
066619	Biopsia transoperatoria con Microscopía electrónica	9,782
066621	Inmunoperoxidasas o inmunofluorescencia	4,880
066622	Revisión de laminillas	483
066623	Pieza quirúrgica	3,729
NEFROLOGÍA		
017001	Diálisis peritoneal aguda	9,116
017002	Hemodiálisis aguda	2,632
017004	Filtración glomerular	6,586
017007	Biopsia renal percutánea	5,752
017009	Hemodiafiltración crónica	5,091
087050	Monitoreo ambulatorio de presión arterial	1,439
087051	Colocación de catéter temporal para hemodiálisis	4,567
017011	Fístula arterio venosa para hemodiálisis ambulatoria	16,177
017012	Catéter Tenkoff, colocación ambulatorio	14,930
017013	Catéter Tenkoff, retiro ambulatorio	9,040
017014	Catéter tunelizado, colocación ambulatorio	14,930

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel K
NEUROLOGÍA		
050008	Electroencefalograma	1,714
050009	Doppler transcraneal	1,397
OFTALMOLOGÍA		
087003	Biomicroscopia del segmento anterior	491
087004	Estudio de campimetría visual	774
087005	Estudio fondo de ojo (oftalmoscopia) con midriasis	363
087008	Examen neurooftalmológico	736
087009	Examen oftalmológico de base (1a. Vez)	246
087010	Exoftalmometría	186
087011	Fotografía de fondo de ojo con anestesia	510
087034	Refracción	718
087035	Tensión ocular (tonometría)	717
OTORRINOLARINGOLOGÍA		
030468	Nasofaringolaringoscopia	1,371
085003	Audiometría completa	1,541
085007	Estudio otoneurológico completo	1,662
085014	Acufenometría	829
085015	Aspiración de secreción ótica	829
085017	Biopsia	1,549
085019	Impedanciometría	982
085023	Taponamiento nasal	576
087040	Extracción de cuerpo extraño	1,569
087043	Cauterización de epistaxis	1,541
087045	Laringoscopia indirecta	1,276
087052	Endoscopia nasal y S.P.N.	12,301
087060	Búsqueda de focos sépticos	722
087061	Manejo de cánula endotraqueal	501
087062	Infiltración de cuerda vocal	1,371
QUIRÓFANO Y PERFUSIÓN		
CIRUGÍA DE MEDIASTINO		
030457	Tratamiento quirúrgico de tumor de mediastino	36,416
030531	Esternotomía diagnóstico	36,145
030537	Exploración mediastinal por sangrado	26,007
030604	Cierre esternal diferido	30,854
085025	Tratamiento quirúrgico por mediastinitis	36,416
CIRUGÍA DE NEFROLOGÍA		
030195	Trasplante renal	46,471
030302	Tratamiento quirúrgico de complicaciones urológicas	30,221
030393	Fístula arterio venosa para hemodiálisis compleja	16,177
030420	Nefrectomía	31,089
030421	Nefrectomía por laparoscopia	31,089

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel
		K
030520	Catéter Tenkoff, colocación compleja	14,930
030521	Catéter Tenkoff, retiro compleja	9,040
030556	Biopsia renal abierta	26,008
030605	Anastomosis ureteral	31,075
030680	Retiro de cateter doble J	30,854
	CIRUGÍA CARDIACA	
	Cirugía valvular	
030606	Doble cambio valvular	79,729
030609	Triple cambio valvular	85,232
030688	Ablación quirúrgica	12,683
	Cirugía de válvula mitral	
030431	Cambio valvular	74,652
030562	Plastía valvular	61,371
030611	Recambio valvular	79,941
	Cirugía de válvula aórtica	
030430	Cambio valvular	74,652
030547	Comisurotomía aórtica abierta	61,371
030613	Ampliación de anillo valvular	61,371
030615	Plastia valvular	61,371
030616	Recambio valvular	79,941
	Cirugía de válvula tricúspide	
030549	Cambio valvular	74,652
030620	Plastía valvular	61,371
030622	Recambio valvular	79,941
	Cardiopatías congénitas	
030343	Cirugía de anillo vascular	61,371
030346	Reparación de interrupción o hipoplasia de arco aórtico	61,098
030347	Valvuloplastia tricuspídea	74,652
030351	Corrección de defecto atrioventricular	61,098
030360	Reparación de Coartación Aórtica	47,090
030367	Cierre de Comunicación Interauricular	61,390
030368	Reparación de Comunicación interventricular	61,098
030395	Reparación de fístula de arteria coronaria	61,371
030424	Cierre de Persistencia del Conducto Arterioso	61,098
030444	Reparación total de tetralogía de Fallot	65,200
030449	Cirugía Switch arterial (Jatene)	61,098
030456	Reparación de tronco arterioso	61,098
030502	Fístula sistémico-pulmonar	58,201
030518	Reemplazo valvular pulmonar	74,652
030519	Bandaje de arteria pulmonar	36,416
030522	Reparación de Cor-Triatriatum	61,371

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel K
030524	Corrección de doble vía de salida de ventrículo derecho (incluye todas las variantes)	61,371
030525	Reparación total de venas pulmonares	61,098
030526	Cirugía reconstructiva tricuspídea para malformación de Ebstein	64,005
030527	Resección de membrana (rodete) subaórtica	45,675
030528	Reemplazo de válvula aórtica	74,652
030529	Valvulotomía o Valvuloplastia Pulmonar	74,652
030530	Corrección de conexión anómala parcial de venas pulmonares (operación de Warden)	61,371
030532	Unifocalización de la circulación pulmonar	65,200
030538	Infundibulectomía ventricular derecha	61,098
030539	Reimplante aórtico de tronco coronario izquierdo por origen anómalo del tronco de la arteria pulmonar	61,371
030545	Conexión cavo pulmonar total (Operación de Fontan modificada)	61,431
030627	Aortoplastia	61,371
030629	Cierre de CIV y retiro de banding de la pulmonar	71,760
030630	Cierre de CIV y valvulotomía pulmonar o resección infundibular	71,760
030637	Cirugía Switch atrial	61,098
030638	Conducto de VD -arteria pulmonar	67,889
030640	Derivación cavopulmonar bidireccional (Glenn)	61,431
030641	Doble Switch	61,157
030642	Procedimiento de Damus-Kaye-Stansel	67,889
030643	Estadío 1 para corrección de síndrome de ventrículo izquierdo hipoplásico (Operación de Norwood/Sano)	67,889
030646	Procedimiento de Konno	61,098
030647	Procedimiento de Ross	61,098
030648	Reemplazo de válvula mitral	79,941
030649	Reemplazo de válvula tricuspídea	79,941
030650	Corrección de conexión anómala total de venas pulmonares	61,371
030652	Reparación de arteria coronaria anómala con túnel intrapulmonar (Takeuchi)	61,371
030653	Reparación de CIA y CIV	61,098
030654	Reparación de Coartación aórtica y CIV	57,756
030655	Reparación de Coartación aórtica en menores de 30 días	57,756
030656	Tratamiento quirúrgico de aneurisma roto del seno de valsalva	61,371
030657	Reparación de estenosis de arteria pulmonar	61,371
030660	Reparación de TGA, CIV y estenosis pulmonar (Rastelli)	61,371

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel K
030661	Reparación de tronco arterioso con interrupción del arco aórtico	61,098
030662	Reparación de ventana aortopulmonar	62,391
030663	Corrección de Ebstein neonatal (Operación de Starnes)	64,005
030664	Resección de tumor intracardiaco	61,372
030666	Valvectomy de válvula tricuspídea	74,652
030667	Valvulotomía o valvuloplastia aórtica en menores de 30 días	74,652
030668	Valvulotomía o valvuloplastia mitral	74,652
030670	Resección de estenosis subaórtica muscular	74,652
Cirugía de Cardiopatía Isquémica		
030438	Revascularización coronaria con CEC	63,109
030555	Revascularización coronaria sin CEC	63,109
Complicaciones de Cardiopatía Isquémica		
030340	Tratamiento quirúrgico de aneurisma de ventrículo izquierdo	72,653
030671	Tratamiento quirúrgico de perforación de pared libre del V.I.	72,653
030672	Tratamiento quirúrgico de insuficiencia mitral postinfarto	61,371
030673	Comunicación interventricular postinfarto	61,371
Cirugía Cardíaca (Varios)		
030173	Tratamiento quirúrgico de aorta abdominal	72,653
030228	Implante de marcapaso definitivo	36,352
030422	Cambio de fuente de marcapaso	20,479
030232	Pericardiectomía	25,835
030233	Pericardiocentesis	25,835
030338	Tratamiento quirúrgico de aorta ascendente y valvulopatía aórtica	72,380
030339	Tratamiento quirúrgico de aorta descendente y abdominal	72,653
030357	Tromboendarterectomía pulmonar	85,887
030419	Resección de mixoma	61,372
030544	Ventana pericárdica	25,835
030560	Trasplante cardíaco	83,838
030674	Embolectomía pulmonar	36,302
030675	Tratamiento quirúrgico de aorta descendente	72,653
030676	Tratamiento quirúrgico de cayado aórtico	72,380

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel K
Cirugía vascular		
030175	Tratamiento quirúrgico de aneurismas de arterias periféricas	61,622
030201	Embolectomía de arterias periféricas bilateral	36,302
030202	Embolectomía de arterias periféricas unilateral	36,302
030218	Injerto aorto-renal	47,840
030241	Tratamiento quirúrgico de fístulas arterio-venosas	16,177
030243	Safenectomía	25,835
030252	Endarterectomía de vasos periféricos	36,302
030356	Cirugía de carótidas unilateral	61,371
030407	Injerto arterial vascular periférico	47,840
030677	Cirugía de carótidas bilateral	61,371
030678	Exploración arterial de vasos periféricos	26,280
085027	Manejo quirúrgico de catéteres arteriales y venosos	31,060
OTRAS		
Cirugía Pulmonar		
030369	Decorticación pulmonar	46,995
030436	Resección pulmonar	46,995
030459	Biopsia pleuropulmonar	14,982
Cirugía de Gastroenterología		
030345	Apendicectomía	25,772
030361	Colecistectomía	25,862
030377	Drenaje de absceso hepático	14,984
030387	Esplenectomía	25,772
030402	Gastrostomía	25,720
030403	Hernia de Bochdaleck	25,772
030408	Laparotomía exploradora	26,008
030679	Hernioplastia umbilical	30,802
030681	Yeyunostomía	25,720
Cirugía de otorrinolaringología		
030463	Laringoscopia directa (Microlaringoscopia)	13,004
030686	Traqueostomía	25,835
085006	Dilatación laringea	13,004
085012	Septumplastia	9,317
085021	Reparación de traqueostomía	14,022
Cirugía y Procedimientos Diversos		
030242	Resección de hemangiomas cavernosos múltiples	14,982
030248	Simpatectomía lumbar	36,302
030250	Toracocentesis	15,800
030332	Adrenalectomía bilateral	36,302
030333	Adrenalectomía unilateral	36,302
030335	Amputación de miembros	26,916

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel K
030353	Cesárea	25,562
030355	Cirugía de canal inguinal	25,562
030371	Desarticulación de cadera	36,145
030389	Escisión de lesión de piel y anexos	14,605
030392	Fasciotomía	32,315
030411	Legrado uterino	25,562
030434	Resección de cicatriz	14,982
030441	Simpatectomía cervico-torácica	36,302
030447	Toracotomía diagnóstica	32,315
030477	Sutura de heridas menores	15,340
030534	Histerectomía	25,513
030682	Broncoscopia complementaria	25,562
030684	Manejo quirúrgico de heridas	31,060
030685	Plicatura diafragmática	32,315
030687	Ecocardiograma transesofágico intraoperatorio	25,719
085026	Cirugía plástica de herida quirúrgica	9,898
030689	ECMO y asistencia ventricular	74,652
RADIOLOGÍA		
050048	Cistografía con medio de contraste (5 placas)	2,938
050051	Colon por Enema con medio de contraste = 8 placas	1,774
050052	Columna Cervical AP	791
050127	Columna cervical lat	791
050214	Columna cervical oblicua	791
050128	Columna dorsal AP	791
050215	Columna dorsal lat	791
050130	Columna lumbar AP	791
050216	Columna lumbar lat	791
050217	Columna lumbar oblicua	791
050053	Cráneo simple AP	937
050218	Cráneo simple lat	937
050219	Cráneo Towne	937
050420	Cuello	282
050054	Edad Ósea o Huesos Largos (3 placas)	431
050056	Fluoroscopia	587
050058	Mastoides (3 placas)	364
050060	Pelvis AP (1 placa)	381
050061	Placa Lateral de Cuello (Adenoides)	282
050062	Placa Simple de Abdomen de pie (AP=1 placa)	265
050063	Placa Simple de Abdomen (AP y decúbito =2 placas)	531
050064	Placa Simple de Abdomen (Lateral y Tangencial = 2 placas)	531
050068	Senos Paranasales = 1 placa	307

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel K
050069	Serie Osea Metastásica = 7 placas	1,522
050070	Serie Gastroduodenal con medio de contraste = 7 placas	1,832
050080	Tele de tórax lateral	307
050121	Tele de tórax pa	307
050104	Tele de Tórax 8 AP (con equipo portátil)	282
050105	Tele de Tórax 14 (con equipo portátil)	431
050106	Tele de Tórax 17 (con equipo portátil)	431
050180	Tele de tórax oblicua	307
050179	Tórax PA y Lat Dcha. e Izq. (3 placas)	924
050081	Tránsito Gastrointestinal con medio de contraste = 7 placas	1,522
050102	Serie Cardiaca (3 placas)	924
050109	Esofagograma con medio de contraste	2,175
050139	Rodillas, ambas AP	791
050220	Rodillas, ambas lat	791
050221	Rodillas, ambas 30o, 60o, 90o	791
050140	Tobillos, ambos AP	791
050222	Tobillos, ambos lat	791
050136	Hombros, ambos rotación int y ext	791
050422	Húmero	307
050135	Codos, ambos AP	791
050226	Codos, ambos lat	791
450421	Cúbito y radio	791
050143	Manos, ambas AP	791
050125	Manos, ambas oblicuas	791
050133	Articulaciones sacroilíacas, ambas	791
050134	Muñecas, ambas	791
050423	Muslos, ambos	791
050424	Piernas, ambas	791
050223	Pies, ambos AP	791
050224	Pies, ambos lat	791
050225	Pies, ambos oblicuas	791
050425	Sacrocoxígeas AP	791
TOMOGRAFÍA		
050181	Angiotomografía coronaria contrastada	5,877
050182	Tomografía de cráneo simple	2,679
050183	Tomografía de cráneo contrastada	4,283
050184	Tomografía de tórax simple	2,679
050185	Tomografía de tórax contrastada	4,283
050186	Tomografía de abdomen contrastada	5,438
050187	Angiotomografía vascular contrastada	4,283

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel K
050188	Angio TC abdominal arterial (aneurisma), hipertensión renovascular, etc.)	5,438
050189	Colonoscopia virtual	2,679
050190	TC abdomen simple	2,679
050191	TC hígado y vías biliares (multifásico) (masa en estudio)	4,283
050192	TC litiasis renal simple	2,679
050193	TC litiasis renal contrastada	4,283
050194	TC páncreas (multifásico) (masa en estudio)	4,283
050195	TC pelvis simple	2,679
050196	TC renal (multifásico) (hematuria o masa en estudio)	4,283
050197	TC suprarrenales contrastada	4,283
050198	TC tórax, abdomen y pelvis contrastada	8,567
050199	Angio TC carótidas	4,283
050200	Angio TC polígono de Willis	4,283
050201	TC cuello	4,283
050202	TC oído (hueso temporal)	2,679
050203	TC órbita	2,679
050204	TC senos paranasales	2,679
050205	AngioTC aórtica (aorta torácica y emergencia de troncos supraaórticos)	4,283
050206	Angio TC pulmonar (sospecha de TEP)	4,283
050207	Broncoscopia virtual	2,679
050208	TC alta resolución (neumopatía intersticial EPOC)	2,679
050209	TC mediastino (masa mediastinal en estudio)	4,283
050210	TC nódulo pulmonar	4,283
050211	TC columna vertebral 1 región	2,679
050212	TC columna vertebral 2 regiones	5,358
050213	TC columna vertebral 3 regiones	8,037
050428	Protocolo TAVI	10,161
ULTRASONOGRAFÍA		
050096	Ultrasonografía de Hígado y Vías Biliares	1,327
050097	Ultrasonografía Obstétrico	1,866
050098	Ultrasonografía Pélvico	1,327
050099	Ultrasonografía Renal	1,327
050176	Ultrasonografía Abdominal	1,327
050177	Ultrasonografía Transfontanelar	1,327
050400	Ultrasonografía prostático suprapúbico	1,327
050401	Ultrasonografía testicular	1,327
050402	Ultrasonografía de tiroides	1,327
050403	Ultrasonografía arterial de miembros pélvicos	1,327
050404	Doppler arterial de miembros torácicos	1,327
050405	Doppler carotídea y vertebral	1,327

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel K
050406	Doppler de riñón transplantado	1,327
050407	Doppler de hígado	1,327
050408	Doppler de riñones nativos	1,327
050409	Doppler venoso de miembros pélvicos	1,327
050410	Doppler venoso de miembros torácicos	1,327
050411	Aspiración y/o drenaje de colecciones guiadas por Us	1,866
050412	Biopsia guiada por Us de abdomen (hígado, riñones, tumores)	1,866
050413	Biopsia guiada por Us de paredes blandas (tiroides, músculo, tendón)	1,866
050414	Ultrasonografía de pared abdominal	1,327
050415	Ultrasonografía de cadera	1,327
REHABILITACIÓN CARDIACA		
039008	Sesión de terapia física	322
039023	Prueba de esfuerzo	563
039033	Consulta de rehabilitación 1a. Vez	331
039034	Sesión de entrenamiento físico	722
039035	Sesión para control de factores de riesgo	331
RESONANCIA MAGNÉTICA		
088001	Cráneo de rutina	7,810
088003	Glándula hipofisiaria	8,093
088004	Oídos	7,810
088005	Región orbitaria simple	7,810
088006	Senos paranasales	7,810
088007	Cuello simple	7,810
088008	Articulación Temporo-mandibular	7,810
088009	Tórax simple	7,840
088011	Columna Cervical	8,756
088012	Columna Toracica	8,752
088013	Columna Lumbar	8,756
088014	Abdomen completo simple	9,651
088015	Abdomen superior simple	8,513
088016	Abdomen inferior (Pelvis) simple	8,513
088018	Brazo simple	7,810
088019	Antebrazo simple	7,814
088020	Caderas simples	7,810
088021	Rodilla simple	7,813
088022	Tobillo simple	7,814
088023	Pie simple	8,503
088024	Hombro simple	7,813
088026	Codo simple	7,813
088027	Mano simple	7,813

ANEXO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

(Cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel K
088028	Corazón morfológico funcional	14,460
088029	Corazón perfusión reposo	13,994
088030	Corazón perfusión reposo-estrés con dipiridamol	15,457
088031	Corazón perfusión reposo-estrés con adenosina	15,457
088032	Corazón Viabilidad	16,556
088033	Corazón Viabilidad con dobutamina	16,712
088037	Angioresonancia carotídea	8,825
088038	Angioresonancia aorta abdominal	9,492
088039	Angioresonancia aorta toracica	9,492
088040	Angioresonancia renal	9,492
088041	Angioresonancia pulmonar	9,492
088042	Angioresonancia miembros pélvicos	9,492
088043	Colangioresonancia simple	8,751
088044	Dos regiones	11,735
088045	Tres regiones	15,842
REUMATOLOGÍA		
083002	Infiltración de articulación	737
083003	Biopsia de glándula salival	633
083004	Biopsia de piel	677
TRABAJO SOCIAL Y ADMISIÓN		
018002	Carnet	44
018003	Placa para marcador	44
URGENCIAS Y UNIDAD CORONARIA		
015006	Consulta de urgencias, paciente con expediente	3,049
015007	Consulta de urgencias, primera vez, cuota única	652
150858	Valoración de urgencias con Resonancia Magnética	17,613
150859	Valoración de urgencias con Medicina Nuclear	12,309
150860	Valoración de urgencias con Tomografía	9,496
151134	Valoración de urgencias con Ecocardiografía	7,055
VENTILOTERAPIA		
082009	Tratamientos con aerosolterapia (Sesión de Micronebulización con broncodilatador) (cuota por día)	304
082010	Nebulizaciones (cuota por día)	325
082016	Ventilación mecánica invasiva (cuota por día)	1,407
082017	Ventilación mecánica no invasiva (cuota por día)	1,337
SERVICIO CLÍNICO		
030514	Cardioversión	5,713
030480	Venodisección	3,979

* Las cuotas de recuperación de las consultas de Urgencias y Unidad Coronaria cubren estudios básicos de laboratorio y tele de tórax que sean solicitados por el personal médico del



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO



2022 Flores
Año de
Magón
PERCORSO DE LA EVOLUCIÓN METROPOLITANA

GERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
TERCER NIVEL DE ATENCIÓN
ASUNTO: CONVENIO DE REFERENCIA
53110.-G.S.B.S./T.N.A./0035/2022
Ciudad de México, a 03 de enero de 2022

DR. JORGE GASPAR HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA
"IGNACIO CHÁVEZ"
PRESENTE

AT'N: LIC. M. S. IRMA LETICIA CANELA ZAMBRANO
JEFATURA DE TRABAJO SOCIAL

Estimado Dr. Gaspar Hernández:

De conformidad al convenio celebrado con el Sistema de Transporte Colectivo Metro y la Institución a su digno cargo; solicito a usted le sea proporcionada la atención médica al C. _____, **Expediente No. _____ T (TRABAJADOR)**, con diagnóstico de _____, para su atención de urgencias, valoración médica y atención hospitalaria.

Así mismo solicito envíe la cotización y resumen clínico para contemplar la suficiencia presupuestal y tener conocimiento de la evolución medica del usuario.

Sin otro particular y en espera de su respuesta, le reitero un cordial saludo

ATENTAMENTE

L.M.C. LUIS ANTONIO MARTÍNEZ ESTRADA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA
DE SERVICIO MEDICO

No omito hacer de su conocimiento que, el presente escrito contiene Datos Personales de personas servidoras públicas, por lo que, deberá adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad y resguardo de los personales transmitidos, y se evite su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, en consecuencia, el mal uso de los mismos será responsabilidad de la autoridad destinataria y conocedora del presente, lo anterior expuesto tiene como fundamento los artículos 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción IX, 6, 9, 10, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 63 y 127, fracciones VI y VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y 6, fracción XXII, y 186, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

NOTA: Este documento tiene validez hasta el día **03 de abril de 2022**

C.c.p. Subgerencia del Servicio Médicos
C.c.p. Minuta
LAME/mcpb/mbe

Av. Chapultépec 104, piso 5, Col, Roma
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
T. 57091133 ext. 2840 y 2459
metro.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO



GERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
TERCER NIVEL DE ATENCIÓN

ASUNTO: CONVENIO DE REFERENCIA
53110.-G.S.B.S./T.N.A./0035/2022

Ciudad de México, a 01 de enero de 2022

DR. JORGE GASPAR HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA
"IGNACIO CHÁVEZ"
PRESENTE

AT'N: LIC. M. S. IRMA LETICIA CANELA ZAMBRANO
JEFATURA DE TRABAJO SOCIAL

Estimado Dr. Gaspar Hernández:

De conformidad al convenio celebrado con el Sistema de Transporte Colectivo Metro y la Institución a su digno cargo; solicito a usted le sea proporcionada la atención médica al C. _____, Expediente No. _____, del trabajador _____, con diagnóstico de _____, para su atención de urgencias, valoración médica y atención hospitalaria.

Informo que en caso de que los **derechohabientes** requirieran material como prótesis vitales y aparatos ortopédicos, **"el costo será cubierto por el responsable del paciente"**, en base al **Reglamento que fija las Condiciones Generales de Trabajo del Sistema de Transporte Colectivo Metro, en el Capítulo XI, Fracc. XII. (Obligaciones y Facultades del titular).**

Así mismo solicito envíe la cotización y resumen clínico para contemplar la suficiencia presupuestal y tener conocimiento de la evolución medica del usuario.

Sin otro particular y en espera de su respuesta, le reitero un cordial saludo

ATENTAMENTE

L.M.C. LUIS ANTONIO MARTÍNEZ ESTRADA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA
DE SERVICIO MEDICO

No omito hacer de su conocimiento que, el presente escrito contiene Datos Personales de personas servidoras públicas, por lo que, deberá adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad y resguardo de los personales transmitidos, y se evite su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, en consecuencia, el mal uso de los mismos será responsabilidad de la autoridad destinataria y conocedora del presente, lo anterior expuesto tiene como fundamento los artículos 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción IX, 6, 9, 10, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 63 y 127, fracciones VI y VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y 6, fracción XXII, y 186, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

NOTA: Este documento tiene validez hasta el día **01 de abril de 2022**

C.c.p. Subgerencia del Servicio Médicos

C.c.p. Minuta

LAME/mcpb/albp*

Av. Chapultepec 104, piso 5, Col. Roma

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

T. 57091133 ext. 2840 y 2459

metro.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS